



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla 01 FEB. 2017

GA

5-000349

Señor
Carlos Rafael Orlando
Representante Legal
Concretos Argos S.A: - Planta Soledad
Cra 17 No. 39-05
Soledad - Atlántico

Ref. Auto No. 000000867

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

EXP: 2027-032 IT 1602 de 26 de diciembre de 2016
Elaboró: IP / Supervisor: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000086

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A. - PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO"

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N° 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, y con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación a los diseños de los sistemas productivos de la EMPRESA CONCRETOS ARGOS - PLANTA SOLEDAD identificada con Nit. 860.350.697-4, representado legalmente por el Señor CARLOS RAFAEL ORLANDO y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, realizó visita técnica el 23 de diciembre de 2016 emitiendo para el efecto, el Informe Técnico No. 0001602 del 26 de Diciembre de 2016, destacando los siguientes aspectos:

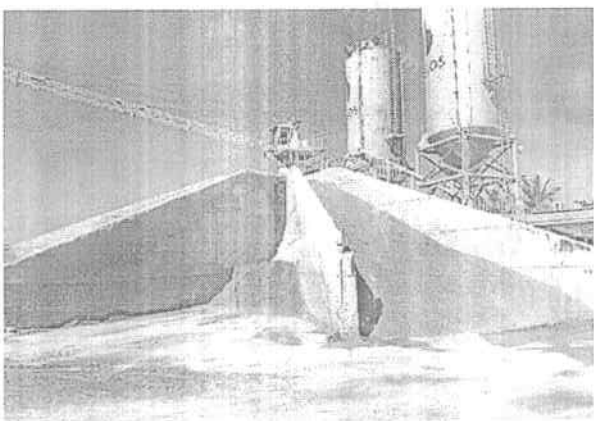
ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad., se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en producción y distribución de concreto. Actualmente el horario de producción de la planta es de 24 horas al día con triple turno de 8 horas, los 7 días de la semana.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección el día 23 de diciembre de 2016 para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad. A continuación la tabla 1 resume las líneas de proceso que posee la empresa en su predio ubicado sobre la Cra 17 No. 39 - 05, municipio de Soledad:

Línea	Descripción de la línea de producción de concreto
Mezcladora	<p>Para la elaboración de concreto son requeridas materias primas tales como cemento, agua, arena, gravilla y aditivos químicos. La arena al igual que la gravilla son dispuestas al aire libre en los patios de la empresa y movidas con cargadores (ver foto 1).</p>  <p>Foto 1. Almacenamiento de materias primas al aire libre.</p> <p>Las materias primas son depositadas en la tolva principal de la planta mediante una grúa en la parte superior de los compartimientos de arena y</p>

54021

AUTO No.

00000086

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A. – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO"

grava. El cargue se realiza a granel y el cemento es adicionado por válvulas desde los silos. El proceso productivo de la planta se encuentra alimentado por energía eléctrica suministrada por la empresa Electricaribe S.A. E.S.P.

El llenado de los mixers o camiones concreteros es llevado a cabo por una mezcladora ubicada en la parte central de la planta, que por medio de un sistema de dosificación elevado, permite la alimentación de los mixers a su paso por debajo de la boca de suministro (ver foto 2).

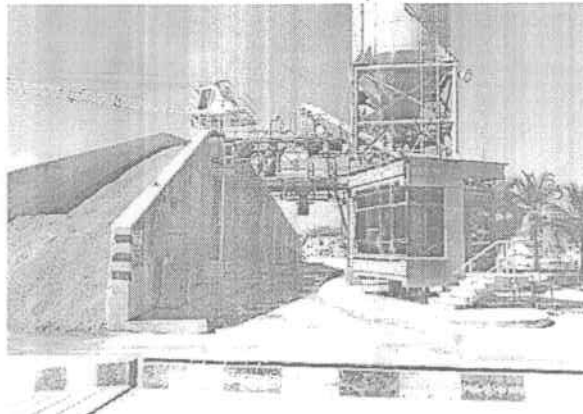


Foto 2. Punto de dosificación de concreto con entrada y salida de mixers.

La línea dosificadora funciona bajo el mismo principio que la línea mezcladora con la principal diferencia de que el mecanismo que alimenta a la planta de materia prima, no se hace directamente sobre la tolva principal por medio de una grúa, sino que las materias primas son depositadas en una tolva primaria por medio de cargadores industriales. Luego esta tolva envía estas materias primas a un centro de mezclado y dosificación por medio de una banda transportadora (ver foto 3).

Dosificadora



Foto 3. Izq.: Sistema de alimentación de la línea dosificadora.

Las materias primas utilizadas para esta línea son igualmente almacenadas al aire libre (ver foto 4).

Just

AUTO No.

00000086

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A. – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO"

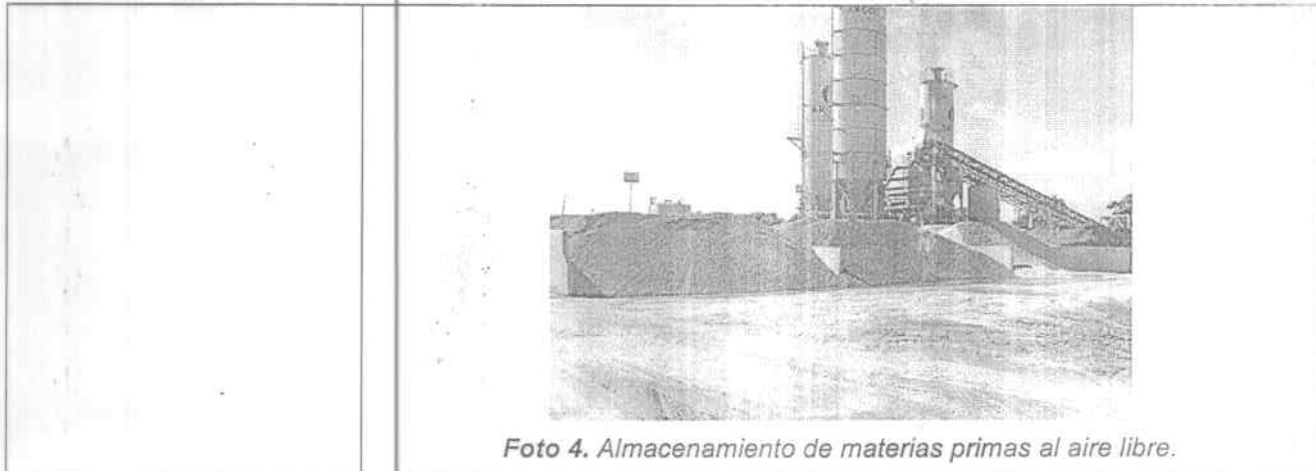


Foto 4. Almacenamiento de materias primas al aire libre.

Tabla 1. Proceso de producción de concreto.

Los sistemas de control de material particulado que posee la planta consisten en un filtro de cartuchos ubicado en la parte superior de cada uno de los silos de cemento que posee la planta, es decir, del tipo SILO-TOP. Adicionalmente la línea dosificadora posee un filtro de mangas central que permite retener material particulado fugitivo durante la manipulación de los materiales durante el proceso de mezcla o dosificación.

En la visita de inspección técnica se evidenció que la línea de producción de concreto "Mezcladora" ubicada cerca de la entrada a la planta, se encontraba fuera de servicio a la espera de ser retirada y remplazada. Esta línea de producción será sustituida por una de características similares a la segunda línea de producción de concreto "Dosificadora". Esta modificación al proceso ya fue aprobada por la CRA en la Resolución No. 000647 del 21 de septiembre de 2016.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció que la empresa ha culminado con la siembra de una barrera verde que cubre gran parte del perímetro de la planta. Estos arbustos son regados con agua extraída del pozo subterráneo (ver foto 5).

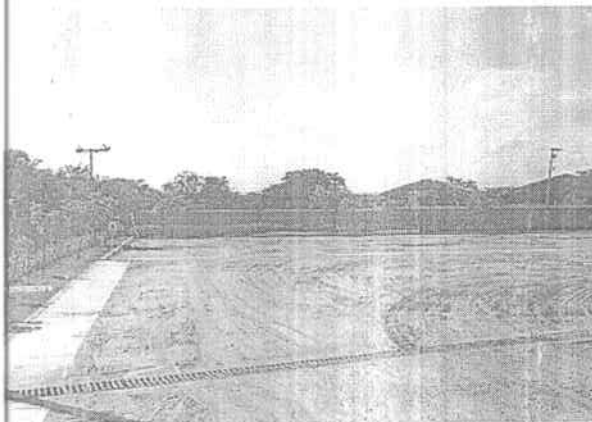


Foto 5. Terminación de la barrera verde perimetral de la planta de Soledad.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció que la empresa realiza lavado de los camiones tipo Mixers, haciendo uso del agua extraída de un pozo profundo. El líquido después de retirar el concreto impregnado sobre el camión, es conducido a una piscina y recirculado para su posterior reuso en el riego de materias primas para el control de material particulado.

hacer

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A. - PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO"



Foto 6. Lavado de los Mixers con agua

Durante la visita de inspección técnica se evidenció una zona de descarga y almacenamiento temporal de arena y concreto endurecido que se encontraba en actividades de ampliación. Quien atendió la visita manifestó que el concreto endurecido será dispuesto junto a los lodos y que ese cargamento de concreto fue devuelto por un cliente (ver foto 7).



Foto 7. Zona de almacenamiento temporal de arena y concreto endurecido.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

CUMPLIMIENTO: N.A.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

1 Las emisiones generadas por la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad en su proceso de producción de concreto consisten en la generación de material particulado, derivado mayormente por la descarga de la arena y la gravilla en los patios de la empresa. Igualmente el tránsito de vehículos al interior de la empresa y la descarga de material hacia las líneas de producción poseen influencia sobre estas emisiones.

2. Para el manejo de las emisiones de material particulado por parte de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, las pilas de materias primas son humectadas con agua recirculada por medio de múltiples boquillas que funcionan en serie sobre las divisiones de los compartimientos que almacenan a las materias primas. Adicionalmente, se realizan actividades de riego de agua sobre las vías al interior de la planta con una

5022

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A. – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
ATLÁNTICO"**

recurrencia de 3 a 4 veces por día con el fin de mitigar el levantamiento de polvo ocasionado por el paso de vehículos pesados o por el paso de las brisas en el lugar.

La línea dosificadora posee un filtro de mangas adicional que permite realizar un mejor manejo de partículas cerca a la mezcladora de materias primas y cada silo de cemento posee un filtro SILO-TOP en la parte superior que permite retener el polvo que se levanta principalmente durante el llenado de los mismos.

3. La empresa ha culminado con la siembra de una barrera verde que cubre gran parte del perímetro de la planta. Estos arbustos son regados con agua extraída del pozo subterráneo.

4. La empresa actualmente realiza lavado de los camiones tipo Mixers, haciendo uso del agua extraída de un pozo profundo. El líquido después de retirar el concreto impregnado sobre el camión, es conducido a una piscina y recirculado para su posterior reuso en el riego de materias primas para el control de material particulado.

5. La empresa actualmente cuenta con una zona de descarga y almacenamiento temporal de arena y concreto endurecido que se encontraba en actividades de ampliación. El concreto endurecido será dispuesto junto a los lodos y proviene de una devolución por parte de un cliente.

6. La empresa Concretos Argos S.A. en su Planta Soledad, no realiza consumo de combustibles fósiles más allá del combustible usado para alimentar los vehículos de carga pesada. Finalmente los sistemas de control de emisiones que la empresa actualmente posee son suficientes para un correcto control de la emisión del material particulado derivado por su actividad industrial.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto No. 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 PROTECCIÓN Y CONTROL, artículo 2.2.5.1.1.:

Artículo 2.2.5.1.1. Contenido y objeto. *El presente capítulo contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire; de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión*

3000

AUTO No.

00000086

2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A. – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO"**

de ruido y olores ofensivos, se regula el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Recomendar a la EMPRESA CONCRETOS ARGOS – PLANTA SOLEDAD identificada con Nit. 860.350.697-4, representado legalmente por el Señor CARLOS RAFAEL ORLANDO o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las siguientes mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

Fortalecer o readaptar la zona de almacenamiento de los lodos y concreto endurecido, de manera que se logre evitar la sobre saturación de su capacidad y si es necesario, evitar la diseminación de polvo durante la descarga del concreto endurecido en dicha área haciendo uso de polisombras. Lo anterior se recomienda teniendo en cuenta la cercanía a la que se encuentra dicha zona del perímetro de la planta.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 0001602 del 26 de Diciembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

30 ENE. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
**JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Exp: 0527-554

I.T: No. 0001602 del 26 de Diciembre de 2016.

Proyectó: IP (Contratista) / Supervisora: Ing. Lilliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental

Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental

hock